



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año V * Número 58 * Abril 2007

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.3****I. 3 RECTOR.....3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2007, de 9 de abril de 2007, por la que se convocan Elecciones a Rector.3

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL3

Acuerdo de la Junta Electoral General que aprueba la Instrucción UCA/I01JEG/2007, de 9 de abril, sobre Elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I. 3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2007, de 9 de abril de 2007, por la que se convocan Elecciones a Rector.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se convocan Elecciones a Rector, conforme a los criterios y calendario que se aprobarán por la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz en sesión de esta misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán presentar su candidatura aquellos funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 9 de abril de 2007

El Rector

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General que aprueba la Instrucción UCA/I01JEG/2007, de 9 de abril, sobre Elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz

I. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.

1. La convocatoria de elecciones a Rector corresponde al Rector en virtud del artículo 212 EEUCA, y la organización de las mismas corresponde a la Junta Electoral General, que resolverá las incidencias que se presenten en dicho proceso.
2. El proceso electoral a Rector/a se ajustará al calendario electoral que aprueba esta Junta Electoral General en su sesión de 9 de abril de 2007 y que se adjunta como Anexo I. Igualmente, esta Junta Electoral General aprueba el censo provisional conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente.

II. DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.

1. El derecho de sufragio es personal e intransferible, por lo que no cabe delegación en su ejercicio, si bien se prevé la posibilidad de la emisión del voto anticipado.
 2. El **censo** a publicar se confecciona en atención a lo sectores o estamentos previstos en el artículo 209 EEUCA.
 - a) Profesores/as doctores/as de los cuerpos docentes universitarios.
 - b) Resto de personal docente e investigador que, a su vez, se dividirá en los dos sub-sectores siguientes:
-

- ▶ Profesores/as no doctores/as de los cuerpos docentes.
- ▶ Demás personal docente e investigador. En este sub-sector, quedarán incluidos el profesorado contratado, en las categorías previstas legal y estatutariamente, los/las investigadores/as contratados/as y los/las becarios/as. Éstos últimos podrán ejercer su derecho a voto siempre que estén homologados por la Comisión de Investigación.

Los profesores eméritos con contrato en vigor estarán equiparados a la condición que ostentaran con anterioridad a su nombramiento.

- c) Estudiantes. Se refiere a los matriculados en alguno de los títulos oficiales impartidos en los centros propios de la UCA. En el censo, se incluye a los/las estudiantes de primer ciclo, de segundo ciclo (incluidos los/las matriculados/as en másteres oficiales) y de tercer ciclo.

Se excluyen a los/las alumnos/as de centros extranjeros o nacionales que cursen estudios en la Universidad de Cádiz en programas de movilidad o de intercambio internacional.

- d) Personal de administración y servicios funcional y laboral en las categorías estatutariamente previstas.

- 3. Se incluirá en el censo electoral al personal de otras universidades o administraciones en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz, excluyéndose al personal propio en comisión de servicios en otras universidades o administraciones.

En el caso de que alguno/a PDI estuviese adscrito por defecto en el Rectorado, se entenderá incluido en la Mesa Electoral que se constituya en la Facultad de Filosofía y Letras.

- 4. De pertenecer un miembro de la Comunidad Universidad a más de un estamento, deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio activo y pasivo en aplicación del artículo 2.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, lo que deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico a la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es) hasta el día 12 de abril de 2007, a las 14.00 horas, con copia a secretaria.general@uca.es. En caso de no manifestar su preferencia, la Junta Electoral General lo adscribirá de oficio al estamento que estime conveniente en aplicación de los siguientes criterios sucesivos:

- a) Pertenencia al sector de profesores/as doctores/as de los cuerpos docentes universitarios.
 - b) Pertenencia al sub-sector de profesores/as no doctores/as de los cuerpos docentes.
 - c) Pertenencia al sector de personal de administración y servicios.
 - d) Pertenencia al sub-sector de demás personal docente e investigador.
-

- e) Pertenencia al sector de estudiantes. En caso de que se encuentren matriculados en dos titulaciones, se aplicará el criterio de la matriculación en el curso superior y, en su defecto, en el que se haya matriculado en mayor número de créditos.
5. La Mesa Electoral de pertenencia vendrá determinada por el centro de adscripción (PDI y estudiantes) o, en su caso, por el Campus de adscripción (PAS). El personal de administración y servicios adscrito al Rectorado pertenecerá a la Mesa Electoral que se constituya en el Campus de Cádiz.
6. Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en los registros de centro. Los recursos o reclamaciones presentadas en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad. También podrán presentarse en los registros de los centros, en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia del recurso al Registro General de la Universidad de Cádiz y a la Secretaría General, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.

III. CANDIDATURAS.

1. Lugar de presentación.

Las candidaturas podrán presentarse, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, si bien el sábado día 14 de abril se habilitará sólo la apertura del Registro General (ubicado en calle Ancha, 16) a fin de facilitar el registro de las candidaturas que se pudieran presentar ese día. Las candidaturas formuladas en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax a la Secretaría General en el mismo día de su presentación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.

La admisión de las candidaturas quedará sujeta a que la/el interesada/o reúna las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento Electoral General, y que se haya presentado dentro del plazo predeterminado.

2. Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas (Anexo II), que estará a disposición de las/los interesadas/os en la página web de la Secretaría General y a través del acceso directo establecido en la página principal de la Universidad de Cádiz con respecto a aquélla.

3. Recursos.

Realizada la proclamación provisional de candidatos por la Junta Electoral General, podrán presentarse recursos frente a la misma, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. Los recursos presentados en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.

IV. PAPELETAS Y SOBRES.

1. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General en la sesión de día 9 de abril de 2007.
2. Las papeletas se distribuirán en atención a los sectores enunciados en el apartado II.2 de esta Instrucción, y se imprimirán en número suficiente por encargo de la Secretaría General. La papeleta se imprimirá en papel blanco conforme al Modelo que aparece en el Anexo III.
3. Los sobres llevarán impresos en su anverso los sectores de la Comunidad Universitaria indicados (Modelo del Anexo IV) y se imprimirán en número suficiente en atención a dichos sectores por encargo de la Secretaría General.
4. Según el calendario electoral aprobado, las papeletas y los sobres se depositarán en las Secretarías de los Centros el día 10 de mayo, en primera vuelta, y, en su caso, el día 18 de mayo, en segunda vuelta. Los/las Secretarios/as de Centro pondrán a disposición de los Presidentes de las Mesas Electorales los sobres, las papeletas y demás documentación remitida por la Junta Electoral General el día de las votaciones, antes de su constitución.

V. MESAS ELECTORALES.

1. Asignación y ubicación de mesas.

- a) *Personal Docente e Investigador y Estudiantes.* Se constituirá una Mesa Electoral en cada uno de los 15 centros propios de la Universidad de Cádiz en la que votarán PDI y Estudiantes.

En cuanto al resto de personal docente e investigador que figure adscrito al Rectorado, a efectos de este proceso electoral, figurarán adscritos a la Mesa Electoral que se constituya en la Facultad de Filosofía y Letras.

CENTRO	UBICACIÓN
E.U. ENFERMERÍA DE ALGECIRAS	Sala de Juntas
E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	Sala de Juntas
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL	Sala de Juntas CASEM
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Sala de Juntas
ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA	Sala de Juntas
F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Sala de Juntas
F.CC. SOCIALES Y COMUNICACIÓN	Salón de Grados II
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Sala de Juntas

F. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	Sala de Juntas CASEM
F. CIENCIAS NÁUTICAS	Salón de Grados CASEM
FACULTAD DE CIENCIAS	Salón de Grados
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	Sala de Juntas
FACULTAD DE DERECHO	Salón de Grados I
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Salón de Grados
FACULTAD DE MEDICINA	Sala de Juntas

- b) Personal de Administración y Servicios.** Se constituirá una Mesa Electoral en cada Campus universitario, que estará ubicada en los siguientes lugares:

CAMPUS	UBICACIÓN
BAHÍA DE ALGECIRAS	Escuela Politécnica de Ingeniería, Sala de Juntas(*)
CÁDIZ	Rectorado, calle Ancha 16
JEREZ DE LA FRONTERA	Edificio de Despachos y Seminarios, Sala de Juntas I
PUERTO REAL	Edificio CITI

(*) Esta Mesa Electoral sería común para el personal docente e investigador y para los Estudiantes, lo que se tendrá en cuenta a la hora de nombramiento a sus miembros.

2. Designación de las mesas.

Se efectuará en una reunión posterior de la Junta Electoral General, una vez que se haya proclamado definitivamente a los/las candidatos/as. Los modelos de nombramiento de miembros de Mesa Electoral, de Acta de constitución de la Mesa y de Acta de Escrutinio figuran en los Anexos VIII, IX y X, respectivamente.

3. Urnas.

En cada una de las Mesas Electorales en las que votarán PDI y Estudiantes, habrá tantas urnas como sectores y sub-sectores de conformidad con el artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y según se especifica en el apartado II.2 de esta Instrucción. En las Mesas Electorales en que vote el PAS, será suficiente la preparación de una única urna por Mesa Electoral.

4. Apoyo a las Mesas Electorales.

Sin perjuicio de la supervisión de la Junta Electoral General durante toda la jornada en la que permanecerá reunida, el Secretario de cada Junta Electoral de Centro prestará el apoyo inmediato a las Mesa Electoral constituida en su centro para el normal transcurso de la jornada electoral. El Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación brindará este apoyo a la Mesa Electoral de Campus de Puerto Real para el personal de administración y servicios, y el Secretario de la Facultad del Campus de Jerez que decidan por acuerdo ambos centros. Este apoyo será prestado por la Junta Electoral General con respecto a la Mesa Electoral constituida en el Campus de Cádiz para el personal de administración y servicios.

En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.

VI. VOTO ANTICIPADO.

a. Solicitud de voto anticipado.

- i. La solicitud del voto anticipado se realizará según el modelo aprobado por la Junta Electoral General (Anexo V), que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría General y en la página principal de la UCA en la que se establecerá un acceso directo a aquella otra página.
- ii. La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus y en los registros de Centro. Las solicitudes presentadas en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. También podrán presentarse en los registros de los centros, en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia del recurso al Registro General de la Universidad de Cádiz y a la Secretaría General, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
- iii. El/la interesado/a indicará en la solicitud el centro de la Universidad de Cádiz en que desea que se ponga a su disposición la documentación necesaria para que puede emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro lugar, fuera de la Universidad de Cádiz.

La documentación se retirará del Decanato o de la Dirección del Centro indicado por el/la interesado/a. En el caso del personal adscrito al Rectorado o a los servicios comunes no adscritos a un centro, dicha documentación se retirará de la Secretaría General o del Decanato coordinador del Campus correspondiente. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección, fuera de los centros de la UCA, solicitada en la solicitud a estos efectos.

- iv. La solicitud del voto anticipado podrá efectuar hasta las 14,00 horas del día 4 de mayo.
 - v. A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 24 de abril), desde la Secretaría General se enviará diariamente a los Decanatos y a las Direcciones de Centro el listado de personas que han solicitado el voto anticipado a fin de que le
-

proporcionen la documentación (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

b. Emisión del voto anticipado.

- i. La emisión del voto anticipado podrá realizarse desde el 7 de mayo hasta el 10 de mayo, a las 14,00 horas.
 - ii. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo voto, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
 - iii. El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en los registros de centro. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables de los Registros Auxiliares y, en su caso, de registros de centros los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo a la Secretaría General.
 - iv. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 10 de mayo, en primera vuelta, o de las 14.00 horas del día 18 de mayo, en segunda vuelta.
 - v. El viernes 11 de mayo se remitirán los votos anticipados recibidos a las Juntas Electorales de Centro para su custodia con el fin de que los pongan a disposición de las respectivas Mesas Electorales el día de las elecciones.

En el caso del Campus de Jerez, al permanecer cerradas las dependencias ese día por coincidir con la Semana de Feria, los votos anticipados se enviarán por mensajería a las 9,00 horas del 14 de mayo a las respectivas Mesas Electorales.
 - vi. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
-

- vii. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

VII. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES/AS.

La comunicación del Interventor General de cada candidato/a y de los distintos interventores por cada Mesa Electoral de las candidaturas se efectuará a través del modelo normalizado aprobado por esta Junta Electoral General (Anexos VI y VII) en el plazo previsto en el calendario electoral. Estas comunicaciones podrán presentarse en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. En este último caso, se adelantarán las presentadas por fax a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

Se expedirá la correspondiente credencial conforme al Modelo que figura en los Anexos VI y VII, y se comunicará igualmente a las distintas Mesas Electorales (Anexos VI y VII).

VIII. CAMPAÑA ELECTORAL.

1. Los/las candidatos/as habrán de presentar a la Junta Electoral General sus respectivos actos de contenido electoral a desarrollar durante la campaña electoral, incluyendo los actos en los que pretendan la utilización de videoconferencia, hasta el 25 de abril de 2007, a las 14.00 horas, en aplicación del artículo 26 del Reglamento Electoral General. Se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus; de anotarse en estos últimos, se adelantarán por fax a la Secretaría General en el mismo día, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.

En caso de coincidencia de fecha, hora y lugar de celebración de uno o varios actos electorales, en defecto de acuerdo de los/las candidatos/as, la Junta Electoral General decidirá al respecto.

A la vista del calendario de actos de contenido electoral de los/las candidatos/as, la Junta Electoral General determinará la duración de la suspensión de la actividad docente y administrativa por candidato/a, centro y estamento para permitir la asistencia a dichos actos, lo que será comunicado no sólo a los/las candidatos/as, sino también a los centros y, en general, a la Comunidad Universitaria.

2. Los/las candidatos/as dispondrán, desde su proclamación definitiva hasta la proclamación provisional de electo/a, de los siguientes medios:
 - Se encomienda al CITI la habilitación de una página web para los/las candidatos/as. Asimismo, dispondrán de una dirección de correo electrónico por candidato/a (“candidato.”+ [“apellido primero del candidato/a”@uca.es](mailto:apellido primero del candidato/a@uca.es)) y la posibilidad de remitir tavisas a la Comunidad universitaria. En el caso del envío de tavisas, éstos se limitarán a un máximo de cinco mensajes por colectivo (PDI, PAS y Alumnos) de cada Campus o Centro, y no podrán enviarse al administrador del tavisas más tarde de las 15.00 horas del último día de campaña debido a que, desde su activación por el administrador hasta su efectiva recepción, puede demorarse varias horas y, con esta medida, se evitará

que se reciban mensajes electorales en la jornada de reflexión (que comienza a las 00.00 horas del día siguiente al último día de finalización de la campaña electoral).

- De una oficina electoral que podrán ubicar en uno de los Campus de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, el responsable de la dependencia del Campus deberá facilitar un espacio adecuado a este fin que habrá de contar con conexión a la red telefónica y a la red internet. El CITI dotará la oficina electoral de cada candidato/a con un equipo informático (CPU, monitor, teclado, ratón), impresora, teléfono, fax y escáner de similares características, así como de un ordenador portátil y cañón para proyección, para su uso en las comparecencias durante la campaña.
 - Cada oficina electoral dispondrá de un miembro del personal de administración y servicios que ha de estar adscrito al Campus donde se ubique dicha oficina. Se encomienda al Gerente la designación de este personal.
3. La Junta Electoral General encomienda a las Juntas Electorales de Centro la habilitación oficial de espacios destinados a la colocación de publicidad electoral de los/las candidatos/as, debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad. Se comunicará a la Junta Electoral General los lugares asignados para cada candidato en los distintos centros. En todos aquellos servicios no dependientes de ningún centro, la Junta Electoral General determinará dichos espacios para cada candidato/a.
4. En aplicación del artículo 24.4 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda la realización de la correspondiente campaña institucional dirigida a fomentar la participación en las Elecciones a Rector, que se ajustará a lo siguiente:
- Impresión de cartelera, que se distribuirá en todos los centros de la Universidad de Cádiz.
 - Activación de icono en página principal de la web de la Universidad de Cádiz, que permanecerá activo desde la convocatoria de las elecciones hasta la íntegra finalización del proceso electoral, y en la que se colgarán los acuerdos y demás documentación relativa a este proceso electoral, así como enlaces a los espacios web de los/las candidatos/as.
 - Remisión de tavisas a toda la Comunidad Universidad en los que se comunicará la convocatoria de elecciones y calendario electoral, y demás información que se considere oportuna.
5. La Junta Electoral General elevará propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de recepción de una ayuda económica para gastos de campaña a cada candidato/a. Se propone que la cuantía global no excede de 6.000 euros, que se repartirá equitativamente por candidatura, con un máximo de 3.000 euros si hubiera un/a solo/a candidato/a.

IX. PUBLICIDAD.

La presente Instrucción se insertará en la siguiente página web de la Secretaría General, a la que también se accederá desde la página web inicial de la Universidad de Cádiz:

http://www.uca.es/web/organizacion/equipo_gobierno/sg

Igualmente, se remitirá a la Secretaría General para su publicación en el BOUCA.

Los acuerdos que esta Junta Electoral General adopte en el presente proceso electoral se publicarán en la página web de la Secretaría General y en la página web principal de la UCA en la que se establecerá un acceso directo a aquella otra página. Necesariamente, el calendario electoral, los censos, las proclamaciones de candidatos/as y de electos/as, modelos normalizados se publicarán de dicha forma.

El resultado del sorteo de las distintas Mesas Electorales y sus respectivas ubicaciones se comunicarán a la Secretaría General para su inserción en el número del BOUCA correspondiente, además de notificarse a los/las interesados/as.

Anexo I

**CALENDARIO DE ELECCIONES A RECTOR 2007,
APROBADO POR LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
EN SU SESIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2007**

CALENDARIO ELECTORAL: PRIMERA VUELTA	
TRÁMITE	PLAZO(*)
2. Convocatoria de elecciones	9 abril
3. Aprobación y publicación del calendario electoral	
4. Aprobación y publicación del censo provisional	
5. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional	Hasta 12 abril
6. Aprobación y publicación del censo definitivo	13 abril
7. Presentación de candidaturas (se habilita el Registro General el día 14 de abril, hasta las 14.00 h.)	14 – 19 abril
8. Proclamación provisional de candidatos	20 abril
9. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos (se habilita el Registro General el día 21 de abril, hasta las 14.00 h.)	21 abril
10. Proclamación definitiva de candidatos	24 abril
11. Campaña electoral (comenzará a las 00.00 horas del día 26 de abril y finalizará a las 24.00 horas del día 12 de mayo)	Del 26 abril al 12 mayo.
12. Fin de plazo para proponer interventores	5 mayo
13. Sorteo de las mesas	8 mayo
14. Solicitud de voto anticipado	Hasta el día 4 mayo
15. Emisión de voto anticipado	Del 7 al 10 mayo
16. Depósito de las papeletas en las Secretarías de los Centros	10 mayo
17. Jornada de reflexión	13 mayo
18. Elecciones	14 mayo
19. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso	14 mayo
20. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	15 mayo
21. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso	16 mayo

(*) En aplicación del artículo 19.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado en el calendario.

CALENDARIO ELECTORAL: SEGUNDA VUELTA	
TRÁMITE	PLAZO (*)
1. Solicitud de voto anticipado	17 mayo
2. Emisión de voto anticipado (se habilitará el Registro General el día 19, hasta las 14,00 horas).	18 y 19 mayo
2. Depósito de papeletas	18 mayo
3. Jornada de reflexión	20 mayo
4. Elecciones	21 mayo

5. Proclamación provisional de electo	21 mayo
6. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	22 mayo
7. Proclamación definitiva de electo	23 mayo

() En aplicación del artículo 19.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado en el calendario.*

**Anexo II
Modelo de candidatura**

CANDIDATURA
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a.....
....., D.N.I:....., Catedrático/a de Universidad,
presenta su candidatura a las Elecciones a Rector/a, reuniendo las
condiciones exigibles previstas en la legislación vigente.

Fecha y firma:

Fdo:

**Sr./Sra. Presidente/a de la Junta Electoral General de la
Universidad de Cádiz**

Anexo III
Modelo de Papeletas

El formato de la papeleta será el mismo que se aprobó para las Elecciones a Claustro 2006.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Voto perteneciente al sector **PROFESORES/AS DOCTORES/AS**
PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Candidatos/as:

NOTA: Deberá ponerse una cruz en el recuadro del candidato/a al que se vota. Sólo podrá votarse a un/a candidato/a.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Voto perteneciente al sector **PROFESORES/AS NO DOCTORES/AS**
PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DOCENTES.

Candidatos/as:

NOTA: Deberá ponerse una cruz en el recuadro del candidato/a al que se vota. Sólo podrá votarse a un/a candidato/a.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Voto perteneciente al sector **DEMÁS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.**

Candidatos/as:

NOTA: Deberá ponerse una cruz en el recuadro del candidato/a al que se vota. Sólo podrá votarse a un/a candidato/a.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Voto perteneciente al sector **ESTUDIANTES**.

Candidatos/as:

NOTA: Deberá ponerse una cruz en el recuadro del candidato/a al que se vota. Sólo podrá votarse a un/a candidato/a.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Voto perteneciente al sector **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

Candidatos/as:

NOTA: Deberá ponerse una cruz en el recuadro del candidato/a al que se vota. Sólo podrá votarse a un/a candidato/a.

Anexo IV

Modelo de sobres

- El sobre a utilizar en este proceso electoral será de color blanco y en su anverso llevará impreso el sector de la Comunidad Universitaria que corresponda.
 - El tamaño del sobre será el mismo que el utilizado en las Elecciones a representantes en el Claustro de la Universidad de Cádiz 2006.
-

Anexo V
Modelo de solicitud de voto anticipado

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio a efectos de notificación:

Calle/nº _____ Localidad: _____

Código postal: _____ Teléfono de contacto: _____

SOLICITA:

Ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz¹.

_____ a ____ de _____ de 2007

Firma:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL.

¹ **Artículo 36.- Voto anticipado.**

1. Cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente, podrá hacerlo anticipadamente, en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente para que sea recibido antes de que la votación finalice.

2. El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, estamento y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior.

3. El Presidente de la Junta Electoral competente hará llegar a la Mesa los sobres recibidos antes del cierre del Colegio Electoral.

Anexo VI
Modelo de nombramiento, credencial y comunicación
de Interventor/a General de candidatura

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A GENERAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Se nombra como INTERVENTOR/A GENERAL de la candidatura presentada por D./D.^a
_____ en las Elecciones a Rector/a 2007 a:

D/D^a. _____
_____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA CANDIDATO/A A RECTOR/A

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

CRENCIAL DE INTERVENTOR/A GENERAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D.^a
_____ como INTERVENTOR/A GENERAL en las Elecciones a Rector/a
2007.

El/la Interventor/a General actuará sujeto a lo dispuesto en los artículos 30 y 31
del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

**COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE
INTERVENTOR/A GENERAL****ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Sr./Sra. Presidente/a de Mesa Electoral:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido nombrado como Interventor/a General de cada candidatura a los siguientes:

1. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____:

D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

2. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____:

D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

3. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____:

D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

El/la Interventor/a General actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

Anexo VII
Modelo de nombramiento, credencial y comunicación
de Interventor/a de Mesa

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA ELECTORAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

La candidatura presentada por D./D.^a _____ nombra como INTERVENTOR/A por la Mesa Electoral de _____ en las Elecciones a Rector/a 2007 a:

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenece al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA CANDIDATO/A A RECTOR/A

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

**CRENCIAL DE INTERVENTOR/A DE MESA ELECTORAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D.^a _____
como INTERVENTOR/A por la Mesa Electoral que deberá constituirse
_____ a las 9,30 horas de la mañana del día ____ de ____ en las
Elecciones a Rector/a 2007.

El/la interventor/a de Mesa actuará sujeto a lo dispuesto en los artículos 30, 37 y
38 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

**COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE
INTERVENTOR/A DE MESA ELECTORAL**

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa Electoral _____:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que se han nombrado como Interventores/as de la Mesa que preside:

1. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____, a
D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

2. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____, a
D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

3. Por la candidatura a Rector/a de D./D.^a _____, a
D/D^a. _____
D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

El/la Interventor/a de Mesa actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

Anexo VIII
Modelo de Nombramiento de Miembro de Mesa

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE MESA ELECTORAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a. _____

D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

De acuerdo con el vigente Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, ha sido Ud. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral como Presidente/Presidente suplente 1.º/Presidente suplente 2.º, que deberá constituirse en _____ a las 9,30 horas de la mañana del día _____ de _____ de _____ para presidir la votación en las Elecciones a Rector 2007.

El cargo de miembro de la Mesa Electoral es obligatorio y sólo podrá alegarse excusa, discrecionalmente apreciada por la Junta Electoral General, hasta las setenta y dos horas anteriores a la celebración de la votación.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso correspondientes, será de aplicación, en su caso, el régimen sancionador previsto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y en disposiciones supletorias.

_____ a _____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE MESA ELECTORAL
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

D/D^a. _____

D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (en su caso) _____

Domicilio: Calle/nº _____, Localidad: _____,
Código postal: _____, Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

De acuerdo con el vigente Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, ha sido Ud. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral como Vocal/Vocal suplente 1.º/Vocal suplente 2.º, que deberá constituirse en _____ a las 9,30 horas de la mañana del día ____ de ____ de ____ para presidir la votación en las Elecciones a Rector 2007.

El cargo de miembro de la Mesa Electoral es obligatorio y sólo podrá alegarse excusa, discrecionalmente apreciada por la Junta Electoral General, hasta las setenta y dos horas anteriores a la celebración de la votación.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso correspondientes, será de aplicación, en su caso, el régimen sancionador previsto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y en disposiciones supletorias.

_____ a ____ de _____ de 2007

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.:

Anexo IX
Modelo de Acta de constitución de la Mesa Electoral

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Centro: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil siete, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

PRESIDENTE/A: _____

VOCAL 1º: _____

VOCAL 2º: _____

EL/LA PRESIDENTE/A:

Fdo.: _____

VOCAL 1.º

VOCAL 2.º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Incidencias.

-

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Campus: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil siete, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

PRESIDENTE/A: _____

VOCAL 1º: _____

VOCAL 2º: _____

EL/LA PRESIDENTE/A:

Fdo.: _____

VOCAL 1.º

VOCAL 2.º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Incidencias.

-

Anexo X
Modelo de Acta de Escrutinio de la Mesa Electoral

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS
ELECCIONES A RECTOR/A**

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

CENTRO:

RESULTADOS PROVISIONALES

**Profesores/as doctores/as pertenecientes a los cuerpos docentes
universitarios**

NÚMERO DE ELECTORES:
VOTOS EN BLANCO:....

TOTAL VOTANTES:....
VOTOS VÁLIDOS:.....

VOTOS NULOS:....

**RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO/A DE
ELLOS/AS, DE FORMA DECRECIENTE.**

Nº de Votos

1. _____
2. _____

, de de 2007

Presidente/a,

Fdo.:

Vocal 1.º,

Vocal 2.º,

Fdo.:

Fdo.:

Incidencias.

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A RECTOR/A

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

CENTRO:

RESULTADOS PROVISIONALES

Profesores/as no doctores pertenecientes a los cuerpos docentes:

NÚMERO DE ELECTORES:
VOTOS EN BLANCO:....

TOTAL VOTANTES:....
VOTOS VÁLIDOS:.....

VOTOS NULOS:....

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO/A DE ELLOS/AS, DE FORMA DECRECIENTE.

Nº de Votos

- 1. _____
- 2. _____

, de de 2007

Presidente/a,

Fdo.:

Vocal 1.º,

Vocal 2.º,

Fdo.:

Fdo.:

Incidencias.

-

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A RECTOR/A

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

CENTRO:

RESULTADOS PROVISIONALES

Demás personal docente e investigador

NÚMERO DE ELECTORES:
VOTOS EN BLANCO:....

TOTAL VOTANTES:....
VOTOS VÁLIDOS:.....

VOTOS NULOS:....

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO/A DE ELLOS/AS, DE FORMA DECRECIENTE.

Nº de Votos

1. _____

2. _____

, de de 2007

Presidente/a,

Fdo.:

Vocal 1.º,

Vocal 2.º,

Fdo.:

Fdo.:

Incidencias.

-

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A RECTOR/A

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

CENTRO:

RESULTADOS PROVISIONALES

Estudiantes

NÚMERO DE ELECTORES:
VOTOS EN BLANCO:....

TOTAL VOTANTES:....
VOTOS VÁLIDOS:.....

VOTOS NULOS:....

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO/A DE ELLOS/AS, DE FORMA DECRECIENTE.

Nº de Votos

- 1. _____
- 2. _____

, de de 2007

Presidente/a,

Fdo.:

Vocal 1.º,

Vocal 2.º,

Fdo.:

Fdo.:

Incidencias.

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A RECTOR/A

(Convocadas por Resolución de 9 de abril de 2007)

CAMPUS:

RESULTADOS PROVISIONALES

Personal de Administración y Servicios

NÚMERO DE ELECTORES:
VOTOS EN BLANCO:....

TOTAL VOTANTES:....
VOTOS VÁLIDOS:.....

VOTOS NULOS:....

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO/A DE ELLOS/AS, DE FORMA DECRECIENTE.

Nº de Votos

- 1. _____
- 2. _____

, de de 2007

Presidente/a,

Fdo.:

Vocal 1.º,

Vocal 2.º,

Fdo.:

Fdo.:

Incidencias.

-
